

Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán

Municipalidad de Tunuyán

"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N ° 3.350

Tunuyán, 02 de Enero de 2.026

VISTO:

El Expediente N ° 11923/2025, referido a proyecto de ordenanza sobre nominación del Barrio Bordelongue, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de los Expedientes Municipales N ° 8857/2015 -

Instrucciones de Loteo y N ° 10435/2022 - Construcción de Viviendas Loteo Bordelongue "I Etapa", en el distrito El Totoral; i liciados por el Dto. Catastro, la Dirección de Ordenamiento y Planificación Territorial la Dirección de Vivienda del Departamento Ejecutivo Municipal, se hace necesario definir la nominación oficial de las arterias que componen dicho complejo habitacional.

Que, el emprendimiento urbanístico denominado "Bordelongue" se encuentra consolidado y en proceso de expansión para una segunda etapa, requiriendo

una nomenclatura oficial que facilite la identificación de los domicilios para la prestación de servicios públicos, la correspondencia y la seguridad ciudadana.

Que, en el plano de mensura y loteo visado por la Dirección Provincial de Catastro del Gobierno de Mendoza, las calles figuran actualmente con denominaciones numéricas provisorias, lo cual genera inconvenientes logísticos para los residentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, legislar sobre el trazado, denominación y señalización de la vía pública.

Que, la temática propuesta, "Flora y Fauna Autóctona del Valle de Uco", reviste una importancia cultural y educativa fundamental, promoviendo el conocimiento y la valoración de nuestro patrimonio natural y biodiversidad en un contexto de crecimiento urbano.

Que, especies como los Jarillales (flor, provincial de Mendoza) los

Espinillos, los Chañares, los Coirones, los Algarrobos, los Piquillines, los Retamos, los Cóndores, los Horneros, los Zorzales y el Agua son símbolos vivos de nuestra geografía pedemontana y de la identidad tunuyanina.

Que, existen antecedentes en el departamento (como se observa en los barrios colindantes C.E.C, y Bombal cpn temática de cerros) que demuestran que la nominación temática favorece el ordenamiento territorial y el sentido de pertenencia.

Que, a fs. 617, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, Dr. Edgardo D. Stortini, en el cual refiere que conforme con el análisis efectuado, y considerando especialmente las constancias del proyecto en cuestión, esta Asesoría Letrada considera que, salvo más elevado criterio de los Sres. Concejales este HCD tiene atribuciones para legislar en la materia, por lo que puede aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo Municipal, obrante a Fs. 1/3, del Expte. del D.E. N° 11.923/2025, Intemo del HCD N °: 152/2025.

Que, en Comisión de fecha 26 de diciembre del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza, con modificaciones.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Peticiones, Poderes y Asuntos Varios en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por mayoría.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE TUNUYAN.**

ORDENA:

Art. 1º: impóngase oficialmente el nombre de "BARRIO BORDELONGUE" al loteo ubicado en calle Santillán N ° 695, distrito El Totoral, del Departamento de Tunuyán; de acuerdo con el plano de mensura obrante en los Expediente municipales N ° 8857/2015 y N ° 10435/2022.

Art. 2º: impóngase con nombres de la flora y fauna autóctona del Valle de Uco a las calles públicas que conforman el mencionado,, barrio, sustituyendo cualquier denominación provisoria anterior, de la siguiente manera:

- Calle N ° Denomíñese "LOS ESPINILLOS" (Arbustos característico de Mendoza).
- Calle N ° 2: Denomíñese "LOS RETAMOS". (Arbustos espinoso con la capacidad de crecer en condiciones difíciles). ● calle N ° 3: Denomíñese "BOULEVARD DEL AGUA". (En honor a nuestra identidad, Tunuyán "Ciudad del Agua").
- Calle N ° 4: Denomíñese "LOS ALGARROBOS" (Árboles nativo fundamental para el ecosistema del monte).
- Calle N ° 5: Denomíñese "LOS COIRONES". (Pasto que forma matas con forma de "llama" con hojas rígidas, algo punzantes y de color blanco amarillentas).

- Calle N ° 6: Denomíñese "LOS CHAÑARES" (Especie arbórea de fruto dulce y madera noble)
- Calle N ° 7: Denomíñese "LOS JARILLALES" (Arbustos característico y Flor Provincial de Mendoza)
- Calle N ° 8: Denomíñese "LOS HORNEROS" (Ave sudamericana conocida por su nido en forma de homo de barro, construido con lodo y material vegetal).
- Calle N ° 9: Denomíñese "LAS LOICAS" (Ave de pecho rojizo que contrasta con el resto de su plumaje oscuro).
- Calle N ° 10: Denomíñese "LOS PIQUILLINES" (Arboles cuyos frutos son comestibles, se usan para elaborar dulces, arropes y bebidas). •
- Calle N ° 11: Denomíñese "LOS ZORZALES" (Ave de tamaño mediano, con dorso pardo grisáceo y pecho claro veteado).
- Nota: ver ANEXO 1- Planimetría general del Loteo / ANEXO 2- Imagen Satelital georreferencial

Art. 3º: Desígnese a través de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas del Departamento Ejecutivo Municipal, la confección y colocación de la cartelería nomencladora correspondiente en las intersecciones de las arterias citadas, respetando la estética y normativa vial vigente en el departamento de Tunuyán.

Art. 4º: Comuníquese la presente disposición a Dirección Provincial de Catastro, Dirección de Vías, Medios Transporte, empresas prestadoras de servicios (Edemsa, Ecogas, Aysam), Policía de Mendoza, al Correo Argentino, Registro Civil, para su conocimiento y actualización de bases de datos.

Art. 5º: impúntense los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria vigente y/o subsiguiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

(O) Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán

Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán

Art. 7º: Comuníquese la presente disposición a Dirección Provincial de Catastro, Dirección de Vías, Medios Transporte, empresas prestadoras de servicios (Edemsa, Ecogas, Aysam), Policía de Mendoza, al Correo Argentino, Registro Civil, para su conocimiento y actualización de bases de datos.